Núm. 113. 8 cuartos.

Jueves 19 de Setiembre de 1839.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Cordoba.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 514.

El Sr. Administrador de Rentas Nacionales de esta provincia con fecha 12 de Agosto último me dice lo siguiente.

„Estando ya en el caso de que los Ayuntamientos procedan á verificar los encabezamientos convencionales con la Hacienda por la Renta de aguardiente conforme á lo determinado en Real órden de 7 de Junio de 1837, espero se sirva V. S. espedir sus órdenes á los mismos por medio del Boletin oficial para que en el término de 8 dias se presente persona en esta administracion completamente autorizada para conferenciar sobre el particular y que puesto en conocimiento de V. S. su resultado, quede cumplido este servicio con la perentoriedad que ecsige, en razon de deber sacarse á la subasta al tiempo prevenido por Reales órdenes, los pueblos que no se conformen con los valores que arroje el trienio ó quinquenio mas adoptable cuyo tipo marca la citada Real órden de 7 de Junio, ó que se nieguen desde luego á entrar en conformidad."

Lo que traslado á VV. para que en el término preciso de 8 dias, nombren persona completamente autorizada que se presente en la Administracion de provincia, con el objeto de celebrar las conferencias que se indican.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 13 de Setiembre de 1839.=Manuel Fernandez Travanco.=Sres. Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de la provincia.

Circular núm. 515.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Tribunal con fecha 19 del actual la Real órden que sigue.

Para los efectos correspondientes en la parte que toca á los Tribunales remito á V. S. de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la adjunta circular espedida por el Sr. Ministro de Hacienda, reducida á hacer públicas las señales ostensibles que demuestran la falsedad de algunas monedas imitadas á las de oro de cuatro duros que han esparcido en la provincia de Pontevedra procedentes del reino de Portugal y á impedir por todos medios la propagacion de este fraude de consecuencias tan funestas.

Copia de la nota remitida por el Sr. Gefe político de Pontevedra comprensiva de las señales que distinguen unas monedas falsas imitadas á las de oro de ochenta rs. que han aparecido en dicha provincia y cuya circulacion se manda impedir por Reales órdenes de 16 de Julio de 1839. 1.ª Tiene el busto de Doña Isabel II y año de 1834; se distinguen de las legítimas del mismo año en que el busto es menos abultado: desde el pelo hasta la nariz baja una raya de relieve: el ojo imperfecto: y el punto del año apenas se distingue. 2.ª Por el reverso las letras de la España con muy poco relieve, cuyo defecto se advierte en todas sus partes la tilde de la ñ en el mismo bocablo im-

Ministerio de Cultura 2024

perciptible: la orla del escudo trabajada con poca finura y regularidad y el corderito que pende de la parte inferior muy imperfecto, asi como el lazo que lo sostiene. 3.ª Son un poco mas gruesa á fin de aprocsimarse al peso para el que les falta cuatro adarmes; su color amarillento y muy apagado, se componen de cobre y una pequeña parte de oro.

Dada cuenta de la Real órden inserta en el espresado Superior Tribunal fue obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio del boletin oficial. Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 13 de Setiembre de 1839.=D. Felipe de Quinta.=Sres. Jueces de primera instancia del territorio de este Tribunal.

Circular núm. 516.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

Se subasta en esta villa el fruto de bellota de la dehesa de Concejo, Egio, Boqueron y Solana de la Dehesilla, Ruedillo, Prados, Pizarra y dehesa de Yeguas de esta villa, y sus remates han de celebrarse en estas casas capitulares á las horas de audiencia en los dias once y veinte y dos del presente mes y dos del inmediato Octubre.

Igualmente se subastan las yervas de invernada de la dehesa de Concejo; las de Prados, las de Pizarra y las de la dehesa de Yeguas, y sus remates han de celebrarse en dichas casas capitulares á las horas de audiencia en los siguientes dias doce y veinte y tres del presente mes, y tres del inmediato Octubre. Villanueva del Rey 2 de Setiembre de 1839.=Bartolomé Delgado.

Circular núm. 517.

Ayuntamiento Constitucional de Espiel.

Los abastos de vino, carne, jabon y aceite, el derecho de alcabalas de viento, el de las del 4 por 100, el 10 por 100 de generos estrangeros, el de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para la carretera de Málaga y el derecho de peso y medida para esta villa y año de 1840, se subasta y sus remates serán en las casas de Ayuntamiento los dias 29 del prócsimo Setiembre, 30 de Octubre y 30 de Noviembre de este año.

Igualmente se subastan las yervas y bellota de este caudal de propios, y sus remates serán en dichas casas los dias 10, 20 y 29 del proximo Setiembre. Espiel 31 de Agosto de 1839. =El Alcalde Constitucional, Ildefonso de la Torre.

Juzgado 2.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 518.

D. Juan Martin Carnes, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco de los Reyes, Castellano nuevo, de esta vecindad en la parroquial de San Lorenzo á que se presente en la carcel pública en el término de nueve dias, á mi disposicion y á defenderse en la causa criminal, que de oficio le sigo, por ante el infrascripto Escribano, de resultas de las heridas que causó en la tarde del dia ocho de Agosto anterior á Ignacio de Castro, tambien Castellano nuevo, del mismo domicilio, en la inteligencia de que si así lo hace se le oirá y administrará justicia, en lo que la tuviese y si pasado dicho término no se hubiese presentado seguiré la causa en rebeldia, notificandose las providencias y traslados que en ella se dieseu en los estrados de mi audiencia y le parará el mismo perjuicio que si se le hiciese en persona. Dado en Córdoba á quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve.=Carnes. =Por mandado de dicho Sr., Francisco de Monte y Diaz.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 519.

Los Ayuntamiento y Autoridades de Pozoblanco, Aguilar de la Frontera y Montilla han celebrado con el mayor entusiasmo la fausta noticia de la Paz con repiques de campanas, músicas, iluminaciones, funciones de iglesia y otros regocijos públicos, los de Villanueva del Duque y Alcaracejos tambien han solemnizado la noticia fausta con las funciones que permiten las circunstancias de los pueblos. Córdoba 17 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Circular núm. 520.

En la tarde del Viernes 20 del corriente á las 4 de ella, en las casas Administracion de Rentas se venderán en pública subasta varios retazos de cocos y otros generos procedentes de diferentes aprensiones. Córdoba 18 de Setiembre de 1839.=Manuel Fernandez Travanco.=José Enriquez.

Ministerio de Cultura 2024

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que acontinuacion se espresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Convento de Agustinas	
Una haza de 16 y medio celemines de tierra calma en el cerro del Hacho ruedo de Lucena en renta de	90
Otra id. de 12 celemines nombrada la Tercera en el Cascajar, ruedo de id. en renta de	80
Otra de 12 celemines en el cerro de Martin Lopez, ruedo de id. en renta de	50
Otra id. de 15 celemines en el cerro de San Cristobal, ruedo de idem en renta de	160
Otra id. de 3 fanegas en el partido de Balbuena, término de Rute, en renta de	70
Otra id. de 12 celemines en el partido del Callejon, ruedo de Lucena en renta de	100
Otra id. de 11 celemines 3 cuartillos en el partido de Baldeadores ruedo de id. en renta de	132
Otra id. de 20 celemines partido de Fuente Tiñoso, ruedo de idem en renta de	200
Otra id. de 18 celemines, en el mismo partido y ruedo en renta de	180
Convento de Santa Clara.	
Una haza de 12 celemines en el Maquedano alto, ruedo de id. en renta de	90
Un cortijo nombrado Mogedas, término de Iznajar de 21 fanegas y algunos chaparros, en renta de	300
Otra id. de 18 celemines con estacas en el partido del Husero, término de Lucena en renta de	70
Otra de 13 y medio celemines, partido de Jugo Albardas, término de idem en renta de	95
Otra id. de tierra Huerta con ocho celemines y solo uno de riego, con casa de teja en Zambra, término de Rute en	200
Otra id. de 8 celemines en el mismo partido y término con casa de teja en renta de	150
Un cortijo con casa de teja en el Higeral, término de Iznajar de 31 fanegas de tierra, en renta de 6 fanegas de trigo y	200
Convento de Santa Ana.	
Una haza de 6 fanegas de tierra de erial de los Linares de Rute, en renta de	100
Una suerte de tierra de monte de 40 fanegas con algunos olivos, sitio de Zaucedilla ó Cabrera, término de Iznajar en renta de	120
Carmelitas Descalzas.	
Una haza de 6 celemines 3 cuartillos en Agua Nevada, ruedo de Lucena en renta de	50
Otra id. de 12 celemines en los Polvillares, pertenecientes á bienes mostrencos, en renta de	60

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno del partido ó persona que lo represente, y el escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

Ministerio de Cultura 2024

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Sta. Clara de la Villa de Belalcazar las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Rs. vn.
Un quinto llamado Urbaneja del Arroyo de 300 fanegas de cuerda poblada de encinas término de Belalcazar, en renta de	4800
Una haza al sitio de Sto. Domingo término de Hinojosa de 5 fanegas en renta de	29
Otra id. en la Nava de Cartama término de id. de 10 fanegas de cabida, en renta de una fanega de trigo.	
Otra id. en la cañada de Córdoba término de id. de 10 fanegas de cuerda en renta de tres fanegas de cebada.	
Otra id. al sitio de la Hoja de Sto. Domingo de 2 fanegas de cabida, en renta de una fanega de cebada.	
Una cerca de 7 celemines de cabida término de Peñalsordo, en renta de	14
Otra id. de 9 celemines en el mismo término que la anterior, en renta de	80
Otra id. de 7 celemines de cuerda término de Capilla en renta de	12
Otra id. de 10 celemines inmediata al convento, en renta de	60

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana, en las casas Consistoriales de la villa de Belalcazar, ante el Alcalde constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Pozoblanco, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

El colegio Nacional de Humanidades de nuestra Sra. de la Asuncion de esta ciudad ha celebrado en los dias 5, 6 y 7 del corriente, los exámenes públicos de latinidad, primeras letras, frances y dibujo con la brillantez y buen desempeño que de antiguo acostumbra esta insigne casa. El acto principió por un estenso, razonado y erudito discurso que á nombre del Director leyó el colegial D. Manuel Diaz Valdés, de la edad de once años y el tercero en la numerosa clase de latinidad, en el cual despues de probar la necesidad y la utilidad de las clases que el colegio presentaba á ersamen, demostró que la decadencia de la elocuencia y del buen gusto trae su origen del tiempo en que, sino se abandonó, á lo menos se descuidó el estudio de la lengua latina. Con este motivo hizo la defensa de los latinos Españoles que con tanta gloria florecieron en Roma, demostrando con los escritos de Ciceron, de Columela y de Quintiliano que lejos de ser los Españoles corruptores del buen gusto en la elocuencia lo habian sostenido, lamentandose del desvio que notaban en algunos autores.

La clase de primeras letras presentó niños de cinco años y medio perfectamente instruidos en el sistema del Sr. Vallejo, llamando la atencion del público no solo la precision con que respondian á las preguntas, sinó la agilidad y la gracia con que las esplicaban y señalaban en la clave. Los niños mayores sufrieron el ecsamen con sujecion al reglamento provisional, por manera que causaron una agradable sorpresa al verlos tomar el compás para trazar las figuras de geometria y esplicar la esfera y manejar los globos como si fueran filósofos del tercer año.

No hay palabras con que ponderar los ecsamenes de latinidad por que sus alumnos han respondido con prontitud, con tino y con maestria á cuantas preguntas se les han hecho en las versiones y en los analisis, poniendo en mutua correspondencia las lenguas latina y castellana, y como correspondieron con el mismo lucimiento en ideologia y gramatica general, en la retorica y peotica, se puede decir que estos alumnos han ganado un curso completo de humanidades.

Las clases de frances y de dibujo se lucieron como era de esperar. La galeria ó sea coleccion de dibujos á lapiz y tinta china llamó la atencion de los inteligentes y aficionados. Y como estaba adornada con el delicado gusto que distingue al establecimiento presentaba una bella prespectiva que puede llamarse encantadora.

Estuvo tocando la música de la benemérita Milicia Nacional, y los colegiales aunque niños cumplimentaron á las personas que los favorecieron, con urbanidad acompañada de una modestia y orden admirable. El pueblo Cordobés es testigo de todo.

Y se anuncia al público para satisfaccion del director, profesores, alumnos y concurrentes. Córdoba 17 de Setiembre de 1839.=José Melchor Prat.

Córdoba: Imprenta de Noguer y Manté.

Ministerio de Cultura 2024